

## **FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD MADERO**

Corresponde a la Dirección del Instituto Tecnológico de Ciudad Madero el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades de planeación, vinculación, académicas y administrativas del instituto tecnológico de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

II. Dirigir la elaboración del programa operativo anual y el anteproyecto del presupuesto del instituto tecnológico con base en los lineamientos establecidos para tal fin y proponerlos a la dirección general para su autorización.

III. Proponer a la Dirección General de Institutos Tecnológicos, la organización del instituto, así como modificaciones a los sistemas y procedimientos que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del mismo.

IV. Dirigir y controlar la integración y administración de los recursos humanos, financieros y materiales del instituto tecnológico, de conformidad con la normatividad vigente.

V. Dirigir y controlar la aplicación de los planes y programas de estudio, apoyos didácticos y técnicas e instrumentos para la evaluación del aprendizaje en el instituto tecnológico conforme a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por la Dirección General de Institutos Tecnológicos.

VI. Dirigir y controlar el desarrollo de los proyectos de investigación científica y tecnológica en el Instituto de acuerdo a los lineamientos técnicos y metodológicos establecidos por la Dirección General de Institutos Tecnológicos.

VII. Promover y dirigir el desarrollo de las actividades de vinculación del instituto tecnológico con el sector productivo de bienes y servicios de la región.

VIII. Promover y dirigir el desarrollo de las actividades cívicas, sociales, culturales, deportivas y recreativas del instituto tecnológico así como las de vinculación y orientación educativas.

IX. Dirigir y supervisar el sistema de control escolar del instituto tecnológico conforme a las normas y procedimientos establecidos.

X. Dirigir y controlar la prestación de los servicios asistenciales del Instituto Tecnológico de acuerdo con los lineamientos establecidos.

XI. Promover la difusión de las normas y lineamientos que regulan el funcionamiento del instituto tecnológico en las áreas del mismo y vigilar su aplicación.

XII. Informar del funcionamiento del instituto tecnológico a la Dirección General de Institutos Tecnológicos en los términos y plazos establecidos.